

Bucaramanga, Julio 21 de 2020 .-

Señor (es) :

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA –REPARTO .-

E. S. D.

REF. : ACCION DE TUTELA ENTABLADA POR ARACELLY ARIAS MEDINA CONTRA COHEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES JOSEFA PARADA VIUDA DE MEDINA , ERNESTO MEDINA GAMBOA- ABUELO MATERNO (QEPD) –MARIA CELINA MEDINA DE SOLER , ELIZABETH MEDINA FAJARDO , ANDELFO MEDINA PARADA , ALVARO MEDINA PARADA –ADEMAS CAUSANTE PABLO EMILIO ARIAS ARIAS –Y CONTRA COHEREDEROS JOSE ABAD ARIAS ECHEVARRIA ; ANGEL IGNACIO ARIAS ECHEVARRIA ; MARIA IRMA ARIAS ECHEVARRIA ; RAFAEL ARIAS ECHEVARRIA ; EDITH ARIAS ECHEVARRIA ; BELISARIO ARIAS ECHEVARRIA ; GRACIELA ARIAS ECHEVARRIA Y ORLANDO ARIAS ECHEVARRIA. .

DERECHOS INVOCADOS : DERECHO A GOZAR DE LA PARTICION DE LOS BIENES DE LOS CAUSANTES JOSEFA PARADA VIUDA DE MEDINA Y MI ABUELO MATERNO ERNESTO MEDINA GAMBOA (QEPD) SUCESION QUE SE REALIZO EN 1978 EN JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (CUYO PROBANZA SE ELIMINA ANTE HECHO DE CONFLAGRACION SUCEDIDA AÑOS ANTERIORES)Y DE PARTICION DE BIENES DEL CAUSANTE PABLO EMILIO ARIAS ARIAS- MI PROGENITOR FALLECIDO 09 DEL MES DE JUNIO DE 2009 (QEPD) –SUCESION QUE SE CELEBRO EN NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA .

NORMA INVOCADA : ARTICULO 1965 CODIGO CIVIL COLOMBIANO QUE DECLARA IMPRESCRIPTIBILIDAD PARA PEDIR LA PARTICION ENTRE HEREDEROS CONCORDANTE A LO ESTABLECIDO ARTICULO 17 ; 38; 44 ; 213 Y 291 CODIGO CIVIL COLOMBIANO Y SENTENCIA DE FECHA 09 DE JULIO DE 2002 PROFERIDA POR LA SALA CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RADICACION 725 /2002.

ARACELLY ARIAS MEDINA , mujer mayor y vecina de esta ciudad , identificada con la C.C. No 1.098.829.437 expedida en Bucaramanga , en oportunidad legal , por medio del presente escrito acudo a ese estrado judicial a efectos de entablar o invocar **ACCION DE TUTELA** contra los herederos y /o coherederos determinados e indeterminados de los causantes **ERNESTO MEDINA GAMBOA -ABUELO MATERNO Y PABLO EMILIO ARIAS ARIAS -MI PROGENITOR** , cuyas sucesiones se adelantaron por otrora Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga y Notaria tercera del Círculo de Bucaramanga –respectivamente , en años 1978 y 2009 aproximadamente ,a quienes demando por VIA CONSTITUCIONAL para alcanzar la protección de MI DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO Y DE CONTERA A GOZAR DEL MINIMO VITAL , que se hallan violados al ser desconocida , prácticamente estigmatizada por todos y cada uno de los ciudadanos que se postularon en las respectivas sucesiones , y mediante sentencia de tutela alcanzar la protección de mi DERECHO A PEDIR LA PARTICION ENTRE HEREDEROS que es imprescriptible , INVOCANDO lo descrito en los artículos 86 de la Constitución Política de Colombia , Decreto 2591 de 1991 –sentencia proferida por Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia bajo radicación número 725 de 2002 , y que delimito ,fundamento y expongo en lo siguiente :

ANTECEDENTES PROCESALES :

1. He de probar que SOY hija legítima de PABLO EMILIO ARIAS ARIAS (QEPD) cuya sucesión se adelantó en Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga en 2009 , y que mi abuelo materno ERNESTO MEDINA GAMBOA (QEPD) cuya sucesión se adelantó en juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga en año 1978 aproximadamente , con la aclaración que en conflagración o connato de incendio acaecido en años anteriores se “ eliminó” o desapareció el respectivo expediente .
2. Manifiesto bajo la gravedad de mi juramento que se considera prestado con la sola radicación de esta demanda , e invocando la aplicabilidad de la ley 962 de 2005- ley anti trámites , soy hija legítima de PABLO EMILIO ARIAS ARIAS –quien en vida se identificó con la C.C. No 5.550.555 Expedida en Bucaramanga – quien sostuvo unión conyugal con mi madre ARACELLY

MEDINA , como se demuestra con registro civil de nacimiento de ARECLLY ARIAS MEDINA expedido por la Registraduría Nacional del estado Civil del municipio de California –Santander .

3. Soy nieta de ERNESTO MEDINA GAMBOA (qepd) , o sea , es mi abuelo materno en razón que junto a ARACELLY MEDINA PARADA (qepd) –en unión conyugal procrearon dos hijas llamadas ALCIRA ARIAS MEDINA (QEPD) Y la aquí suscrita ARACELLY ARIAS MEDINA .
4. Según certificado de tradición y libertad del inmueble matriculado con folio numero 300-14990 DE OFICINA DE Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga –en la anotación número cinco (05) se inscribió : “ sentencia de 23 de 06 de 1978 Bucaramanga Juzgado Cuarto Civil Municipal “ SUCESION DE MI ABUELO MATERNO ERNESTO MEDINA GAMBOA . QUIEN en vida sostuvo ,luego de fallecer mi madre ARACELLY MEDINA PARADA , otra relación conyugal con JOSEFA PARADA VIUDA DE MEDINA , Y EN CUYA SUCESION tampoco se me ha reconocido mis derechos patrimoniales y de ley.
5. Según escritura pública número 2591 de junio 21 de 2013 se adelantó la liquidación notarial de herencias y sociedades conyugales de PABLO EMILIO ARIAS ARIAS MI PROGENITOR , y se halla inscrita en la Notaria tercera del Circulo de Bucaramanga .
6. Bajo la gravedad del juramento manifiesto he interpuesto acción de tutela contra Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga y Notaria tercera del Circulo de Bucaramanga en otras oportunidades – absolutamente diferente a la presente acción – en las que se aprecia y se demuestra la absoluta carencia de interés o animo de los coherederos , quienes si tuvieron oportunidad de participar en la repartición , por entrar a reconocer mi derechos patrimonial ,y delegar a mi favor los dineros o sumas de dinero correspondientes , razón por la que la presente acción se impetra contra los aludidos ciudadanos :
EDYTH ARIAS ECHEVARRIA C.C. 63.321.217
LUIS ORLANDO ARIAS ECHEVARRIA C.C. 13.834.761
BELISARIO ARIAS ECHEVARRIA C.C. 13.825.666

QUIENES SE postularon como herederos e hijos legítimos de la unión conyugal que sostuvo PABLO EMILIO ARIAS ARIAS CON ADELA ECHEVARRIA DE ARIAS .

PRETENSIONES DE TUTELA :

Se sintetiza en lo siguiente :

1. Se conceda y se declare INICIO DE ACCION JURIDICA , para los efectos de reconocer la PARTICION DE HERENCIA , LA QUE A LA HORA DE AHORA , CONSIDERO SE DEBE ORDENAR POR VIA DE TUTELA , OFICIANDO A LA AQUÍ ACCCIONANTE Y A LOS ACCCIONADOS –EL DESPACHO NOTARIAL DONDE CELEBRAR AUDIENCIA DE CONCILIACION PREVIA CONFORME A LO PREVISTO EN LEY 1395 DE 2010 –ARTICULOS 50 Y 52 INCLUSIVE .
2. Lo que el señor JUEZ DE TUTELA considere pertinente .

PRUEBAS Y ANEXOS :

Remito via “ scanner “ los siguientes .

-Cedula de ciudadanía de la accionante .

-copia de escritura publica numero 2591 de junio 21 de 2013 Notaria tercera de Bucaramanga .

-Copia del certificado de tradición del inmueble con folio numero 300-14990 de oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga .

JURAMENTO :

Manifiesto bajo juramento que he interpuesto otra accion de tutela por hechos similares pero contra otros accionados y por diferentes motivos.

NOTIFICACIONES :

FAVOR NOTIFICAR A LOS SIGUIENTES CORREOS :

ACCIONANTE : cadenaariasolgalucia@gmail.com

**ACCIONADOS : desconozco los correos electrónicos y se notifica
en la dirección CARRERA 21 NO 20 78 de esta ciudad**

Atentamente,

Aracelly Arias Medina
ARACELLY ARIAS MEDINA

C.C. 1.098.829.437 de Bucaramanga .

en Santa Martha----- y con libreta militar número
0 7 1 3 1 0 del Distrito militar número 5-----
y dijeron:----- P R I M E R O .----- Que los expo-
nentes son propietarios en común y proindiviso del siguien-
te inmueble: Un predio rural, ubicado en el Municipio de -
California (S.) corregimiento de La Baja, distinguido en
el catastro hoy con el número 0 0 - 0 0 - 0 0 8- 0 0 1 7-
0 0 0 según certificado anexo, denominado " DOÑA MARTHA"--
como consta en el certificado expedido por la Tesorería --
Municipal de California que presenta para agregarlo al pro-
tocolo y su contenido insertarlo en las copias que de éste
instrumento se expidan, alinderado así: POR EL PIE, par -
tiendo del puente de Chiraguá por todo el río de la Baja-
hasta la mina de San Celestino, de la mina citada se sigue
por una cerca de alambre a buscar el camino que conduce---
de la Baja a California, siguiendo este camino a= dar al pun-
to o puente de Chiraguá tomado como primer lindero que son
los linderos del primer lote. y linderos del segundo lote:--
Por el pié del puente de Chiraguá siguiendo por el camino-
que conduce de California a la Baja hasta salir al punto de
nominado Callejón Blanco; de ahí partiendo a mano izquier-
da por una lomita arriba a encontrar un callejón, de ahí-
pasando por la casa de doña Martha y siguiendo de para arri-
ba a encontrar un vallado, todo este vallado arriba a dar-
a otro vallado que parte a mano derecha, siguiendo dicho --
vallado a dar a una peñita ; de ahí por otro vallado y pa-
sando por debajo del cementerio a dar a un borde y todo es
te a encontrar el camino que conduce de California a Cuen-
tilla y siguiendo este camino a dar a un a cerca de cimien-
to, toda esta cerca y por el filo de una peñita a buscar-
el chorrerón, denominado La Chorrera, linda con propiedad
de la Compañía Francesa, aguas arriba hasta el pie de una
cebra llamada La Palmita; linda con Fabián Toloza, vuelve

251

AB 01680858



LDV.2.- hacia la izquierda en línea recta a encontrar la quebrada de Chiraguá, linda con el mismo Toloza y Teodoro Villamizar y de aquí aguas abajo al primer lindero, lindando con Anunciación García.-----

Estos dos lotes forman un solo globo de terreno con área de noventa y seis hectáreas (96 hts.)-- alinderado así: POR EL ORIENTE, con Pedro Mendoza, POR EL SUR, con carretera que va a La Baja; POR EL OCCIDENTE, con propiedad de Enerina Gelvez de Toloza; POR EL NORTE, con Alfonso Estevez.----- S E G U N D O -----

Que el inmueble antes descrito lo poseen los exponentes -- quieta, material y pacíficamente y lo adquirieron dentro -- de sus estados civiles actuales por adjudicación que se les hizo en el JUICIO DE SUCESION DE ERNESTO MEDINA GAMBOA,-- sustanciado y decidido en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, registrado en Bucaramanga el 19 de Septiembre de 1.978, turno 1 5 4 0 4, matrícula número--- 3 0 0 - 0 0 1 4 . 9 9 0 , protocolizado por medio de la -- escritura número setecientos ochenta y ocho (7 8 8) de -- fecha cinco (5) de Marzo de mil novecientos setenta y -- nueve (1.979), otorgada en la Notaría Segunda de Bucaraman ga, y se halla libre de todo gravamen, pleito pendiente,-- embargo judicial y condiciones resolutorias. -----

T E R C E R O -----Que obrando de común acuerdo, han convenido en efectuar la partición del inmueble des-- crito, lo cual hacen por la presente escritura, adjudicán-- dose a cada uno una porción del mismo inmueble así: A) PARA ANA JOSEFA PARADA VIUDA DE MEDINA. -- Se le adjudica el dere-- cho de dominio o propiedad y posesión sobre un lote de te rreno marcado con el número uno (1) ubicado en el Muni cipio de California, corregimiento de LA BAJA, con área de diez y nueve hectáreas (19 hts.) , que hace parte del de

nominado " DOÑA MARTHA" y el cual se denominará de hoy en adelante " LA CHORRERA", alinderado así: POR EL ORIENTE, -- con Pedro Mendoza, POR EL OCCIDENTE, quebrada Chorrerón y propiedad de Enerina Gelvez de Mendoza; POR EL SUR, con la carretera a La Baja, POR EL NORTE, con propiedad de Celina Medina V. de Soler.-----

o CELINA

B) PARA MARIA CELINA/MEDINA DE SOLER.- Se le adjudica el -- derecho de dominio o propiedad y posesión sobre un lote de terreno marcado con el número dos (2), ubicado en el Municipio de California, Corregimiento de LA BAJA, con área de diez y nueve hectáreas (19 hts.), y el cual se denominará de hoy en adelante " EL PANTANO", que hace parte del denominado " DOÑA MARTHA" y alinderado así: POR EL ORIENTE, con propiedad de Pedro Mendoza; POR EL SUR, con carretera a La Baja y propiedad de Crisóstomo Gamboa.; POR EL OCCIDENTE, -- con propiedad de Ana Josefa Parada viuda de Medina; POR EL NORTE, con propiedad de Andelfo Medina Parada.-----

C) PARA ANDELFO MEDINA PARADA.- Se le adjudica el derecho de dominio o propiedad y posesión sobre un lote de terreno marcado con el número tres (3), ubicado en el Municipio de California, corregimiento de La Baja, con área de diez y nueve hectáreas (19 hts.), que hace parte del denominado "DOÑA MARTHA", y el cual se denominará de hoy en adelante " LONDRES", alinderado así: POR EL SUR, carretera a La Baja POR EL ORIENTE, con Pedro Mendoza; POR EL OCCIDENTE, con Celina Medina V. de Soler; POR EL NORTE: con Elizabeth Medina de Fajardo.-----

D) PARA ELIZABETH MEDINA DE FAJARDO.- Se le adjudica el derecho de dominio o propiedad y posesión sobre un lote de terreno marcado con el número cuatro (4), ubicado en el Municipio de California, Corregimiento de LA BAJA, con área de diez y nueve hectáreas (19 hts.), que hace parte del denominado " DOÑA MARTHA" y el cual se denominará de hoy en adelante " LAS CRUCES",

252

AB 01680866



LDV.3.- alinderado así: POR ELORIENTE, con Alfonso Estevez; POR EL SUR, con carretera a La Baja, POR EL OCCIDENTE, con propiedad de Andelfo Medina; POR EL NORTE, con Andelfo Medina Parada.-----

E) PARA ALVARO MEDINA PARADA.- Se le adju

dica el derecho de dominio o propiedad y posesión sobre un lote de terreno marcado con el número cinco (5), ubicado en el Municipio de California, corregimiento de LA BAJA,- con área de diez y nueve hectáreas (19 hts.), que hace parte del denominado "DOÑA MARTHA", y el cual se denominará - de hoy en adelante " CALLEJON BLANCO", alinderado así: POR ELORIENTE, con Alfonso Estevez, POR EL SUR, carretera a La Baja, POR EL OCCIDENTE, con Elizabeth Medina de Fajardo y- POR EL NORTE, con Alfonso Estévez y quebrada Chicagua.-----

C U A R T O .----- Que los exponentes se encuentran en posesión real y material de los inmuebles adjudicados y se obligan recíprocamente al saneamiento en los casos previstos por la Ley.----- Q U I N T O .-----

Que en la forma expresada queda liquidada la comunidad que hasta hoy existió entre los exponentes en relación con el- inmueble declarándose por tanto a paz y salvo entre sí. ----

LOS OTORGANTES MANIFESTARON SER HERMANOS.-----

Esta escrituratiene el siguiente comprobante legal: Certificado de paz y salvo de la administración de la Tesorería Municipal de California número 1 5 9 2 3 0 a favor de CELINA MEDINA VDA. DE SOLER, correspondiente al predio número 0 0 0 0 - 0 0 8 - 0 0 1 7 - 0 0 0 DOÑA MARTHA. Superficie 790900 M2.---\$ 458.000.oo.- Expedido en California a 20 de Noviembre del.984. firmado ilegible. sello.-----

Extendida en las hojas números: A B 0 1 6 8 0 8 5 7 - A B 0 1 6 8 0 8 5 8 - A B 0 1 6 8 0 8 6 6.- y A B 0 1 6 8 1 7 3

7 ----- Derechos cobrados: \$ 300,00-----

según decreto mil setecientos setenta y dos (1. 772) de-
fecha veintisiete (27) de Julio de mil novecientos seten-
tay nueve (1.979).----- "ADVERTIDOS los otorgantes de
la formalidad del registro y de presentar allí con la pri-
mera copia de ésta escritura su correspondiente boleta fis-
cal, se les leyó este instrumento y lo aprobaron por hallar
lo conforme. Firman por ante mí, el Notario que doy fé.-"
Entre líneas " o CELINA. VALEN

Ana Josefa Parada de Medina

Ana Josefa Parada viuda de Medina

Celina y vda de Soler.

Maria Celine Medina viuda de Soler.

Elizabeth de Ajardo

Elizabeth Medina de Ajardo

Andelfo Medina Parada

Andelfo Medina Parada

Alvaro Medina Parada

Alvaro Medina Parada.

El Notario Segura

Paul E.

E.

MUNICIPIO DE CALIFORNIA
NIT: 890.210.967-7

LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

CANCELANDO SU IMPUESTO CONTRIBUYE CON EL PROGRESO DE CALIFORNIA

No. Predial: 000000080017000
Propietario: PARADA MEDINA ANA-JOSEFA
Dirección: DONA MARTA

Fecha expedición: 03/11/2015
Area total: 119,000.00
Area Construida: 0.00

avaluo: 10,488,000.00

EXTRACTO
Numero 2595

CONCEPTO	AÑO	AVALUO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
IMPUESTO PREDIAL	2015	10,488,000.00	62,928.00	0.00	62,928
CDMB	2015	10,488,000.00	15,732.00	0.00	15,732
TOTALES			78,660.00	0.00	

CANCELAR ANTES DEL 30 DE MARZO 2015 SUB TOTAL **78,660**

SOBRETASA BOMBERIL 393
SISTEMATIZACION 2,850

CANCELAR ANTES DEL 30 DE MARZO 2015 TOTAL A PAGAR **81,903**

ALCALDIA

PROPIETARIO: PARADA MEDINA ANA-JOSEFA
DIRECCION: DONA MARTA

81,903
RECIBO 2595

000000080017000

CANCELE EN:
 ALCALDIA DE CALIFORNIA- SANTANDER

TESORERIA

PROPIETARIO: PARADA MEDINA ANA-JOSEFA
DIRECCION: DONA MARTA

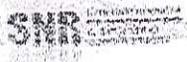
81,903
RECIBO 2595

000000080017000

CANCELE EN:
 ALCALDIA DE CALIFORNIA - SANTANDER

CANCELAR A BANCOLOMBIA A LA CUENTA CORRIENTE No 799662563-63 FONDOS COMUNES

CANCELAR A BANCO AGRARIO DE COLOMBIA A LA CUENTA CORRIENTE No 06077000101-8 FONDOS COMUNES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Abredo-Mana

Certificado generado con el Pin No: 23600201510032405

Nro Matricula: 300-14990

Página 1

Impreso el 26 de Octubre de 2015 a las 02:50:05 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: CALIFORNIA VEREDA: CALIFORNIA
FECHA APERTURA: 19-09-1978 RADICACION 7815404 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1978
CODIGO CATASTRAL: 001002017 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO ALINDERADO ASI: "POR EL PIE PARTIENDO DEL PUENTE CHIRAGUA POR TODO EL RIO DE LA BAJA HASTA LA MINA DE SAN CELESTINO, DE LA MINA CITADA SE SIGUE POR UNA CERCA DE ALAMBRE A BUSCAR EL CAMINO QUE CONDUCE DE LA BAJA CALIFORNIA, SIGUIENDO ESTE CAMINO A DAR AL PUNTO O PUENTE DE CHIRAGUA, TOMANDO COMO PRIMER LINDERO, QUE SON LOS LINDEROS DEL PRIMER LOTE, Y LINDEROS DEL SEGUNDO LOTE "POR EL PIE DEL PUENTE DE CHIRAGUA, SIGUIENDO POR EL CAMINO QUE CONDUCE A CALIFORNIA A LA BAJA HASTA SALIR AL PUNTO DENOMINADO CALLEJON BLANCO, DE AHI PARTIENDO A MANO IZQUIERDA POR UNA LOMITA ARRIBA A ENCONTRAR UN CALLEJON, DE AHI PASANDO POR LA CASA DE DOYA MARTA Y SIGUIENDO DE PARA ARRIBA A ENCONTRAR UN VALLADO, TODO ESTE VALLADO ARRIBA A DAR A OTRO VALLADO QUE PARTE A MANO DERECHA, SIGUIENDO DICHO VALLADO A DAR A UNA PEYITA, DE AHI POR OTRO VALLADO Y PASANDO POR DEBAJO DEL CEMENTERIO A DAR A UN BORDE Y TODO ESTE A ENCONTRAR EL CAMINO QUE CONDUCE A CALIFORNIA A CUENTILLA Y SIGUIENDO ESTE CAMINO A DAR A UNA CERCA DE CIMENTO, TODO ESTA CERCA Y POR EL FILO DE UNA PEYITA A BUSCAR EL CHORRERON DENOMINADO LA CHORRERA, LINDA CON PROPIEDAD DE LA COMPAYIA FRANCESA, AGUAS ARRIBA HASTA EL PIE DE UNA CEBRA LLAMADA LA PALMITA, LIND CON DE FABIAN TOLOZA, VUELVE HACIA LA IZQUIERDA EN LINEA RECTA A ENCONTRAR LA QUEBRADA DE CHIRAGUA, LINDA CON DEL MISMO TOLOZA Y TEODORO VILLAMIZAR, Y DE AQUI AGUAS ABAJO Y AL PRIMER LINDERO, LINDANDO CON ANUNCIACION GARCIA."

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: R

1) LOTE EN LA BAJA

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-11-1926 Radicación:

Doc: ESCRITURA 349 del 27-08-1926 MATANZA - NOTARIA

VALOR ACTO: \$200

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS MAGDALENA

A: MEDINA ERNESTO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-07-1956 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1262 del 16-07-1956 BUCARAMANGA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$4,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA GAMBOA ERNESTO

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 25-04-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 44 del 20-04-1968 MATANZA - NOTARIA

VALOR ACTO: \$20,000

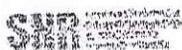
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA AMPLIACION ANOTACION 02, HASTA POR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA ERNESTO

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-10-1975 Radicación:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23600201510032405

Nro Matrícula: 300-14990

Página 2

Impreso el 26 de Octubre de 2015 a las 02:50:05 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 2680 del 20-10-1975 BUCARAMANGA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ANOTACION 02

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: MEDINA GAMBOA ERNESTO

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-09-1978 Radicación: 15404

Doc: SENTENCIA 999999999 del 23-06-1978 BUCARAMANGA - JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

VALOR ACTO: \$45.100

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION SUCESION CUOTA DE \$5930 PARADA VIUDA DE MEDINA ANA JOSEFA CUOTA DE \$9930

MEDINA DE SOLER MARIA CELINA CUOTA DE \$9930 MEDINA PARADA ANDELFO CUOTA DE \$9930 PARADA ALVARO CUOTA DE \$9930 MEDINA DE

FAJARDO ELISABETH

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA GAMBOA ERNESTO

A: MEDINA DE FAJARDO ELISABETH

X

A: MEDINA DE SOLER MARIA CELINA

X

A: MEDINA PARADA ALVARO

X

A: MEDINA PARADA ANDELFO

X

A: PARADA VIUDA DE MEDINA ANA JOSEFA

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-01-1985 Radicación: 01666

Doc: ESCRITURA 5766 del 21-12-1984 BUCARAMANGA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA DE FAJARDO ELIZABETH

CC 23540808

DE: MEDINA PARADA ALVARO

CC 4975807

DE: MEDINA PARADA ANDELFO

CC 2065655

DE: MEDINA VDA. DE SOLER CELINA O MARIA CELINA

CC 28256001

DE: PARADA VDA. DE MEDINA ANA JOSEFA

CC 28044688

A: PARADA VDA. DE MEDINA ANA JOSEFA

CC 28044688

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 15-01-1985 Radicación: 01666

Doc: ESCRITURA 5766 del 21-12-1984 BUCARAMANGA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MEDINA VDA. DE SOLER CELINA O MARIA CELINA

CC 28256001

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-01-1985 Radicación: 01666

Doc: ESCRITURA 5766 del 21-12-1984 BUCARAMANGA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23600201510032405

Nro Matrícula: 300-14990

Página 3

Impreso el 26 de Octubre de 2015 a las 02:50:05 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MEDINA PARADA ANDELFO

CC 2065655

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 15-01-1985 Radicación: 01666

Doc: ESCRITURA 5766 del 21-12-1984 BUCARAMANGA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MEDINA DE FAJARDO ELIZABETH

CC 23540808

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-01-1985 Radicación: 01666

Doc: ESCRITURA 5766 del 21-12-1984 BUCARAMANGA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MEDINA PARADA ALVARO

CC 4975807

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 03-05-1985 Radicación: 14506

Doc: ESCRITURA 1780 del 02-05-1985 BUCARAMANGA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA 44 DE 20-04-68

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

DE: MEDINA GAMBOA ERNESTO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

6 -> 130964

6 -> 130963

7 -> 130965

9 -> 130966

10 -> 130967

Sacar los

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

250

105766

AB 01680857



LDV.-PARTICION

DE: ANA JOSEFA PARADA VIUDA DE MEDINA; MARIA CELINA MEDINA/MEDINA DE SOLER, ELIZABETH MEDINA DE FAJARDO, ANDELFO MEDINA PARADA Y ALVARO MEDINA PARADA.

No. 5766----- NUMERO: CINCO MIL

SETECIENTOS SESENTA Y SEIS -----

En la cabecera del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a VEINTIUNO (21) de DICIEMBRE de mil novecientos ochenta y cuatro (1. 98 4) ante mí RAFAEL E. RUEDA P.,

Notario Segundo del Circulo de Bucaramanga, comparecieron ANA JOSEFA PARADA VIUDA DE MEDINA, mujer viuda, mayor de edad, vecina de éste municipio, identificada con la cédula de ciudadanía número 28. 044. 688 expedida en California (Sder.); MARIA CELINA MEDINA DE SOLER, mujer de estado civil viuda,

mayor de edad, vecina de éste municipio, identificada con la cédula de ciudadanía número 28. 256. 001 expedida en Molagavita; ELIZABETH MEDINA DE FAJARDO, mujer de estado civil casada con sociedad conyugal liquidada, mayor de edad, vecina de éste municipio, identificada con la cédula de ciudadanía número 23. 540. 808 expedida en Duitama (Boyacá); ANDELFO MEDINA PARADA, varón de estado civil casado con sociedad conyugal vigente,

mayor de edad, vecino de éste municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 2. 065. 655 expedida en California (Sder.) y con libreta militar número 168847 del Distrito militar número 23 y ALVARO MEDINA PARADA, varón de estado civil casado con sociedad conyugal vigente,

mayor de edad, vecino de éste municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 4. 975. 807 expedida

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

RAFAEL E. RUEDA P. Notario Segundo del Circulo

Vertical text on the right margin: 105766, 250, 1984, 21, 28.044.688, 28.256.001, 23.540.808, 2.065.655, 4.975.807, 1984, 21, 28.044.688, 28.256.001, 23.540.808, 2.065.655, 4.975.807

en Santa Martha----- y con libreta militar número
0 7 1 3 1 0 del Distrito militar número 5-----
y dijeron:----- P R I M E R O .----- Que los expo-
nentes son propietarios en común y proindiviso del siguien-
te inmueble: Un predio rural, ubicado en el Municipio de -
California (S.) corregimiento de La Baja, distinguido en
el catastro hoy con el número 0 0 - 0 0 - 0 0 8- 0 0 1 7-
0 0 0 según certificado anexo, denominado " DOÑA MARTHA"--
como consta en el certificado expedido por la Tesorería --
Municipal de California que presenta para agregarlo al pro-
tocolo y su contenido insertarlo en las copias que de éste
instrumento se expidan, alinderado así: POR EL PIE, par-
tiendo del puente de Chiraguá por todo el río de la Baja-
hasta la mina de San Celestino, de la mina citada se sigue
por una cerca de alambre a buscar el camino que conduce---
de la Baja a California, siguiendo este camino a dar al pun-
to o puente de Chiraguá tomado como primer lindero que son
los linderos del primer lote. Y linderos del segundo lote:--
Por el pié del puente de Chiraguá siguiendo por el camino-
que conduce de California a la Baja hasta salir al punto de
nominado Callejón Blanco; de ahí partiendo a mano izquier-
da por una lomita arriba a encontrar un callejón, de ahí-
pasando por la casa de doña Martha y siguiendo de para arri-
ba a encontrar un vallado, todo este vallado arriba a dar-
a otro vallado que parte a mano derecha, siguiendo dicho --
vallado a dar a una peñita ; de ahí por otro vallado y pa-
sando por debajo del cementerio a dar a un borde y todo es
te a encontrar el camino que conduce de California a Cuen-
tilla y siguiendo este camino a dar a un a cerca de cimien-
to, toda esta cerca y por el filo de una peñita a buscar-
el chorrerón, denominado La Chorrera, linda con propiedad
de la Compañía Francesa, aguas arriba hasta el pie de una
cebra llamada La Palmita; linda con Fabián Toloza, vuelve

251

AB 01680858



LDV.2.- hacia la izquierda en línea recta a encontrar la quebrada de Chiraguá, linda con el mismo Toloza y Teodoro Villami zar y de aquí aguas abajo al primer lindero, lindando con Anunciación García.-----

Estos dos lotes forman un solo globo de terreno con área de noventa y seis hectáreas (96 hts.)--

alinderado así: POR EL ORIENTE, con Pedro Mendoza, POR EL SUR, con carretera que va a La Baja; POR EL OCCIDENTE, con propiedad de Enerina Gelvez de Toloza; POR EL NORTE, con Alfonso Estevez.----- S E G U N D O -----

Que el inmueble antes descrito lo poseen los exponentes -- quieta, material y pacíficamente y lo adquirieron dentro -- de sus estados civiles actuales por adjudicación que se les hizo en el JUICIO DE SUCESION DE ERNESTO MEDINA GAMBOA,-- sustanciado y decidido en el Juzgado Cuarto Civil del Cir- cuito de Bucaramanga, registrado en Bucaramanga el 19 de Septiembre de 1.978, turno 1 5 4 0 4, matrícula número--- 3 0 0 - 0 0 1 4 . 9 9 0 , protocolizado por medio de la -- escritura número setecientos ochenta y ocho (7 8 8) de -- fecha cinco (5) de Marzo de mil novecientos setenta y -- nueve (1.979), otorgada en la Notaría Segunda de Bucaraman ga, y se halla libre de todo gravamen, pleito pendiente,-- embargo judicial y condiciones resolutorias. -----

T E R C E R O ----- Que obrando de común acuerdo, han convenido en efectuar la partición del inmueble des- crito, lo cual hacen por la presente escritura, adjudicán- dose a cada uno una porción del mismo inmueble así: A) PARA ANA JOSEFA PARADA VIUDA DE MEDINA. -- Se le adjudica el dere- cho de dominio o propiedad y posesión sobre un lote de te- rreno marcado con el número uno (1) ubicado en el Muni- cipio de California, corregimiento de LA BAJA, con área de diez y nueve hectáreas (19 hts.) , que hace parte del de

nominado " DOÑA MARTHA" y el cual se denominará de hoy en adelante " LA CHORRERA", alinderado así: POR EL ORIENTE, --- con Pedro Mendoza, POR EL OCCIDENTE, quebrada Chorrerón y propiedad de Enerina Gelvez de Mendoza; POR EL SUR, con la carretera a La Baja, POR EL NORTE, con propiedad de Celina Medina V. de Soler.-----

o CELINA

B) PARA MARIA CELINA/MEDINA DE SOLER.- Se le adjudica el -- derecho de dominio o propiedad y posesión sobre un lote de terreno marcado con el número dos (2), ubicado en el Municipio de California, Corregimiento de LA BAJA, con área de diez y nueve hectáreas (19 hts.), y el cual se denominará de hoy en adelante " EL PANTANO", que hace parte del denominado " DOÑA MARTHA" y alinderado así: POR EL ORIENTE, con propiedad de Pedro Mendoza; POR EL SUR, con carretera a La Baja y propiedad de Crisóstomo Gamboa.; POR EL OCCIDENTE, --- con propiedad de Ana Josefa Parada viuda de Medina; POR EL NORTE, con propiedad de Andelfo Medina Parada.-----

C) PARA ANDELFO MEDINA PARADA.- Se le adjudica el derecho de dominio o propiedad y posesión sobre un lote de terreno marcado con el número tres (3), ubicado en el Municipio de California, corregimiento de La Baja, con área de diez y nueve hectáreas (19 hts.), que hace parte del denominado "DOÑA MARTHA", y el cual se denominará de hoy en adelante " LONDRES", alinderado así: POR EL SUR, carretera a La Baja POR EL ORIENTE, con Pedro Mendoza; POR EL OCCIDENTE, con Celina Medina V. de Soler; POR EL NORTE, con Elizabeth Medina de Fajardo.-----

D) PARA ELIZABETH MEDINA DE FAJARDO.- Se le adjudica el derecho de dominio o propiedad y posesión sobre un lote de terreno marcado con el número cuatro (4), ubicado en el Municipio de California, Corregimiento de LA BAJA, con área de diez y nueve hectáreas (19 hts.), que hace parte del denominado " DOÑA MARTHA" y el cual se denominará de hoy en adelante " LAS CRUCES",

252

AB 01680866



LDV.3.- alinderado así: POR ELORIENTE, con Alfonso Estevez; POR EL SUR, con carretera a La Baja, POR EL OCCIDENTE, con propiedad de Andelfo Medina; POR EL NORTE, con Andelfo Medina Parada.

E) PARA ALVARO MEDINA PARADA.- Se le adju

dica el derecho de dominio o propiedad y posesión sobre un lote de terreno marcado con el número cinco (5), ubicado en el Municipio de California, corregimiento de LA BAJA, con area de diez y nueve hectáreas (19 hts.), que hace parte del denominado "DOÑA MARTHA", y el cual se denominará de hoy en adelante " CALLEJON BLANCO", alinderado así: POR ELORIENTE, con Alfonso Estevez, POR EL SUR, carretera a La Baja, POR EL OCCIDENTE, con Elizabeth Medina de Fajardo y POR EL NORTE, con Alfonso Estevez y quebrada Chicagua.

C U A R T O .----- Que los exponentes se encuentran en posesión real y material de los inmuebles adjudicados y se obligan reciprocamente al saneamiento en los caos previstos por la Ley.----- Q U I N T O .-----

Que en la forma expresada queda liquidada la comunidad que hasta hoy existió entre los exponentes en relación con el inmueble declarándose por tanto a paz ysalvo entre sí. ----

LOS TORGANTES MANIFESTARON SER HERMANOS.-----

Esta escrituratiene el siguiente comprobante legal: Certifi cado de paz ysalvo de la administración de la Tesorería Mu nicipal de California número 1 5 9 2 3 0 a favor de CELINA MEDINA VDA. DE SOLER, correspondiente alpredio número 0 0 0 0 - 0 0 8 - 0 0 1 7 . - 0 0 0 DOÑA MARTHA. Superficie 7909000 M2.---\$ 458.000.00.- Expedido en California a 20 de Noviem bre del.984. firmado ilegible. sello.-----

Extendida en las hojas números: A B 0 1 6 8 0 8 5 7 . - A B 0 1 6 8 0 8 5 8 . - A B 0 1 6 8 0 8 6 6 . - Y A B 0 1 6 8 1 7 3 7 ----- Derechos cobrados: \$ 300.00

según decreto mil setecientos setenta y dos (1.772) de-
fecha veintisiete (27) de Julio de mil novecientos seten-
tay nueve (1.979).----- "ADVERTIDOS los otorgantes de
la formalidad del registro y de presentar allí con la pri-
mera copia de ésta escritura su correspondiente boleta fis-
cal, se les leyó este instrumento y lo aprobaron por hallar
lo conforme. Firman por ante mí, el Notario que doy fé.-"

Entre líneas " o CELINA. VALEN

Ana Josefa Parada

Ana Josefa Parada viuda de Medina

Maria Celina Medina

Maria Celina Medina viuda de Soler.

Elizabeth Medina de Sajaró

Elizabeth Medina de Sajaró

Andelfo Medina Parada

Andelfo Medina Parada

Alvaro Medina Parada

Alvaro Medina Parada.

Maria Sajaró

ful E.



República de Colombia



Aa005519971

2591

EXPEDICION COPIAS
24 JUN. 2013

NUMERO: DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (N° 2591) -----

FECHA: JUNIO 21 DE 2.013 -----

CLASE DE ACTO: LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA Y SOCIEDADES CONYUGALES (SUCESION)-----

PERSONA QUE COMPARECE: RAFAEL AUGUSTO DURAN LEON.-----

ACTIVO: \$105.720.000. -----

PASIVO: \$0. -----

ACTIVO LIQUIDO \$105.720.000.-----

MATRICULA INMOBILIARIA: 300-50906.-----

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, República de Colombia, a los 21 DIAS DEL MES DE JUNIO --- del año dos mil trece (2.013), ante mí, SOLEDAD NEGRELLI ORDONEZ, ---
Notario Tercero ENCARGADO - - del círculo de Bucaramanga, se presentó

el doctor RAFAEL AUGUSTO DURAN LEON, abogado en ejercicio, mayor de edad ; vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.240.019 expedida en Bucaramanga, con tarjeta profesional número 81.944 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado especial de : EDYTH ARIAS ECHEVERRIA C.C. 63.321.217 de Bucaramanga, LUIS ORLANDO ARIAS ECHEVERRIA C.C. 13.834.761 de Bucaramanga y BELISARIO ARIAS ECHEVERRIA C.C. 13.825.666 de Bucaramanga, en su calidad de herederos e hijos de los causantes y cesionarios dentro de la sucesión intestada de PABLO EMILIO ARIAS ARIAS Y ADELA ECHEVERRIA DE ARIAS quien en vida se identificaron con cédula de ciudadanía numeros 5.5550.555 y 28.048.657 expedidas en Bucaramanga y California, respectivamente, según poder especial el cual se anexa a la presente escritura para su debida protocolización y manifestó: -----

PRIMERO: Que eleva a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de bienes, efectuado dentro de la citada sucesión, llevada a cabo en esta Notaría e iniciada mediante Acta numero 053 de 27 de abril de 2013 efectuadas las comunicaciones a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la Oficina de Cobranzas de la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales, el 3 de

DR. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO
DE BUCARAMANGA

SOLEDAD NEGRELLI ORDONEZ
Notario Tercero Encargado del
Círculo de Bucaramanga

mayo de 2013 y practicadas las publicaciones mediante edicto, de fecha 2 de mayo de 2013. Habiendo transcurrido el término legal sin que la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales, haya concurrido.-----

Vencido el término del emplazamiento de que trata el artículo 3o. numeral 3) del Decreto 902 de 1988 en el periódico VANGUARDIA LIBERAL y en la EMISORA COLMUNDO RADIO, el día 4 de mayo de 2013 cuya documentación y actuación se protocolizan con la presente escritura. -----

SEGUNDO: El TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES, que de acuerdo con el Decreto 902 de 1988 se eleva a escritura pública es del siguiente tenor: Señor NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA E. S. D. Ref: Liquidación Notarial de la Sucesión CONJUNTA e Intestada de ADELA ECHEVERRIA DE ARIAS y PABLO EMILIO ARIAS ARIAS. -----

Doctor RAFAEL AUGUSTO DURAN LEON, abogado titulado e inscrito con T.P. 81.944 expedida por el C.S.J. E identificado con la cédula de ciudadanía número 91.240.019 de Bucaramanga en mi condición de Apoderado de EDYTH ARIAS ECHEVERRIA, LUIS ORLANDO ARIAS ECHEVERRIA Y BELISARIO ARIAS ECHEVERRIA en calidad de herederos y cesionarios de los causantes, procedo a presentar ante Usted señor notario esta solicitud, la relación de inventarios y avalúos y el correspondiente trabajo de partición y adjudicación, con el fin de adelantar en la Notaría a su cargo LA LIQUIDACION DE LA SUCESION CONJUNTA E INTESTADA DE ADELA ECHEVERRIA DE ARIAS fallecida en Bucaramanga el día 30 de Agosto de 1997 y PABLO EMILIO ARIAS ARIAS fallecido en Bucaramanga el día 09 de Julio de 2009 respectivamente siendo éste su último lugar de domicilio con base en lo siguiente : -----

HECHOS

PRIMERO: LA CAUSANTE ADELA ECHEVERRIA DE ARIAS fallecida en Bucaramanga el día 30 de Agosto de 1997, siendo éste su último lugar de domicilio, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.048.657 de California.-----

SEGUNDO.-- EL CAUSANTE PABLO EMILIO ARIAS ARIAS fallecido en Bucaramanga el día 09 de Julio de 2009 siendo éste su último lugar de domicilio



República de Colombia

3



Aa005519972

quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.550.555 de Bucaramanga, como lo acredita con la certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, y nó como registró en forma equivocada en los registros civiles de nacimientos de sus hijos JOSE ABAD ARIAS ECHEVERRIA Y RAFAEL ARIAS ECHEVERRIA. -----

TERCERO: LOS CAUSANTES ADELA ECHEVERRIA DE ARIAS y PABLO EMILIO ARIAS ARIAS, contrajeron matrimonio católico en la Parroquia de La Sagrada Familia de Bucaramanga, el día 01 de octubre de 1.949, procrearon los siguientes hijos: JOSE ABAD ARIAS ECHEVERRIA, ANGEL IGNACIO ARIAS ECHEVERRIA, JAIME ARIAS ECHEVERRIA, RAFAEL ARIAS ECHEVERRIA, MARIA IRMA ARIAS ECHEVERRIA, EDYTH ARIAS ECHEVERRIA, BELISARIO ARIAS ECHEVERRIA, GRACIELA ARIAS ECHEVERRIA Y LUIS ORLANDO ARIAS ECHEVERRIA. -----

CUARTO.- MARIA IRMA ARIAS ECHEVERRIA, ANGEL IGNACIO ARIAS ECHEVERRIA, JAIME ARIAS ECHEVERRIA, RAFAEL ARIAS ECHEVERRIA, JOSE ABAD ARIAS ECHEVERRIA, vendieron los derechos y acciones mediante escritura pública número 1235 de 27 de marzo de 2.013 en la Notaría Tercera de Bucaramanga a favor de EDYTH ARIAS ECHEVERRIA, LUIS ORLANDO ARIAS ECHEVERRIA, GRACIELA ARIAS ECHEVERRIA Y BELISARIO ARIAS ECHEVERRIA. -----

QUINTO.- GRACIELA ARIAS ECHEVERRIA, vendió los derechos y acciones mediante escritura pública número 1343 de 05 de abril de 2.013 en la Notaría Tercera de Bucaramanga a favor de EDYTH ARIAS ECHEVERRIA, LUIS ORLANDO ARIAS ECHEVERRIA Y BELISARIO ARIAS ECHEVERRIA. -----

SEXTO.- Se trata de una sucesión sin testamento ni donaciones y en consecuencia los bienes herenciales, el acervo liquido le corresponderá a EDYTH ARIAS ECHEVERRIA, LUIS ORLANDO ARIAS ECHEVERRIA Y BELISARIO ARIAS ECHEVERRIA, quienes son los únicos interesados en este tramite manifiestan que no conocen otras personas con igual o mejor derecho del que a ellos le asiste y que aceptan la herencia con beneficio de inventario. --

SEPTIMO LOS CAUSANTES ADELA ECHEVERRIA DE ARIAS y PABLO

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO
DE BUCARAMANGA

Notario Tercero del
Circulo de Bucaramanga

EMILIO ARIAS ARIAS, no otorgaron testamento.-----

OCTAVO.-En esta liquidación no se tendrá en cuenta ningún pasivo, pues los servicios funerarios fueron pagados por los interesados. -----

ANEXOS : 1- Registro de Defunción de los causantes.- 2- Registro de matrimonio de los causantes.- 3- Registro de nacimiento hijos de los causantes. 4- Certificado de Libertad 5- Copia de la escritura 3.470 de 13 de diciembre de 1.989 de la Notaría Quinta de Bucaramanga. 6.- Copia de la escritura número 1.235 de fecha 27 de marzo de 2.013, de la Notaría Tercera de Bucaramanga.- 7.-Copia de la escritura número 1343 de 05 de abril de 2.013, de la Notaría Tercera de Bucaramanga. 8.- Fotocopia de cédulas de los hijos de los causantes 9 .-Poder 10.- Recibo de pago de Impuesto.-----

RELACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS

ACERVO HEREDITARIO: PARTIDA UNICA: Un lote de terreno, con casa de tapias, madera y tejas, situada en la carrera 32 del plano de esta ciudad, marcada con el número 20-15, entre calles 20 y 21, que mide aproximadamente 7.00 metros de frente, por 20.00 metros de fondo, alinderada así:POR EL NORTE, con propiedades que son o fueron de LUIS RODRIGUEZ; POR EL SUR, con propiedades que son o fueron de la señora MERCEDES GOMEZ; POR EL ORIENTE, con propiedades que son o fueron de THE AMERICAN EDUCATIONAL UNION y POR EL OCCIDENTE, con la carrera 32.-Se distingue con la matrícula inmobiliaria No 300-50906.---Predio número 01-03-01830021000 . -----

TRADICION:Que el inmueble antes descrito fue adquirido por la causante **ADELA ECHEVERRIA DE ARIAS** por compra a **DANIEL ANTONIOVERGEL VERGEL**, mediante escritura pública No. 3470 de fecha 13 de diciembre de 1.989, otorgada en al Notaría Quinta del Circulo de Bucaramanga.-----

Vale esta partida la suma de	\$ 105.720.000
TOTAL ACTIVO INVENTARIADO	\$ 105.720.000
PASIVO: No existe pasivo conocido a cargo de la sucesión.-----	
PASIVO	\$ -0-
ACTIVO LIQUIDO	\$ 105.720.000



República de Colombia



Aa005519973

ADJUDICATARIOS: LIQUIDACION Y ADJUDICACION: Son Adjudicatarios en la presente sucesión **EDYTH ARIAS ECHEVERRIA, LUIS ORLANDO ARIAS ECHEVERRIA Y BELISARIO ARIAS ECHEVERRIA** en calidad de herederos y cesionarios de los herederos de los causantes, en razón a que **MARIA IRMA ARIAS ECHEVERRIA, ANGEL IGNACIO ARIAS ECHEVERRIA, JAIME ARIAS ECHEVERRIA, RAFAEL ARIAS ECHEVERRIA, JOSE ABAD ARIAS ECHEVERRIA,** vendieron los derechos y acciones mediante escritura pública número 1235 de 27 de marzo de 2.013 en la Notaría Tercera de Bucaramanga a favor de **EDYTH ARIAS ECHEVERRIA, LUIS ORLANDO ARIAS ECHEVERRIA, GRACIELA ARIAS ECHEVERRIA Y BELISARIO ARIAS ECHEVERRIA.** -----

Y -GRACIELA ARIAS ECHEVERRIA, vendió sus derechos y acciones mediante escritura pública número 1343 de 05 de abril de 2.013 en la Notaría Tercera de Bucaramanga a favor de **EDYTH ARIAS ECHEVERRIA, LUIS ORLANDO ARIAS ECHEVERRIA Y BELISARIO ARIAS ECHEVERRIA** y en atención a lo anteriormente expuesto se procede a liquidar la herencia de la siguiente manera: -----

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN. -----

HIJUELA ÚNICA CONJUNTA PARA EDYTH ARIAS ECHEVERRIA, LUIS ORLANDO ARIAS ECHEVERRIA Y BELISARIO ARIAS ECHEVERRIA en calidad de herederos y cesionarios de los herederos de los causantes, les corresponde a cada uno la suma de \$ 35.240.000 y pagarle se les adjudica 1/3 parte para cada uno del bien relacionado en el Acervo hereditario por un valor de..... \$105.720.000

En esta forma dejo presentado a su consideración el respectivo **TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION,** del bien de que trata la sucesión de la referencia, dando así cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 902 de 1.988 y demás disposiciones concordantes.-----

Del Señor Notario, Atentamente **RAFAEL AUGUSTO DURAN LEON T.P. 81.944** del C.S.J. c.c. 91.240.019 de Bucaramanga -----

TERCERO: En esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
 NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO
 DE BUCARAMANGA

SOLEDAD MORELLI ORDÓÑEZ
 Notario Tercero Encargado del
 Circulo de Bucaramanga

Decreto 902 de 1.988 para el trámite de Liquidación de Sucesión, efectuada
común acuerdo entre los interesados. -----

**ME FUERON PRESENTADOS LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE PAZ Y
SALVO 1. NUMERO : 313031.**-----

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.- SECRETARIA DE HACIENDA.- - CERTIFICA:
QUE ECHEVERRIA ARIAS ADELA .-----
SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR
CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.- CORRESPONDIENTE AL
SEGUNDO SEMESTRE DE 2.013. -----

PREDIO NUMERO: 010301830021000.-----DIRECCION: K 32. 20 15 BR SAN
ALONSO. ---AVALUO: \$ 105.720.000.-----VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE
DE 2.013.-- VALIDO PARA ESCRITURAS.- Expedido en BUCARAMANGA, el 14
DE JUNIO DE 2.013. EL TESORERO (FIRMADO) ILEGIBLE. HAY SELLO.-
ESTAMPILLA. -----

2. PAZ Y SALVO No. 313032.-----

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE HACIENDA
TESORERIA GENERAL . CERTIFICA QUE ECHEVERRIA ARIAS ADELA .-----
SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR
CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION.-----

PREDIO No. 010301830021000.--DIRECCION: K 32 20 15 BR SAN
ALONSO.--VALIDO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2.013.-----.
VALIDO PARA ESCRITURA. EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, EL DIA 14 DE
JUNIO DE 2.013.--. EL TESORERO (FDO). ILEGIBLE -- HAY
SELLO.-----

3. AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. -----

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA-GIRON - PIEDECUESTA. N° VAL 207128
CERTIFICA QUE VERGEL VERGEL D ANTONIO .-----
SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL AREA METROPOLITANA DE
BUCARAMANGA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION DE
LA OBRA: FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA.-----

N° 010301830021000 DE BUCARAMANGA.-----

al para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

42



República de Colombia



Aa005519974

DIRECCION K 32 20 15 .----VALIDO HASTA 17 DE JULIO DE 2.013.----
VALIDO PARA ESCRITURA. EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 17 DE JUNIO DE 2.013.----- FIRMA AUTORIZADA - HAY SELLO. -----

ADVERTENCIA NOTARIAL: EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU NOMBRE COMPLETO, ESTADO CIVIL Y NUMERO DE SU DOCUMENTOS DE IDENTIDAD. DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SON CORRECTAS Y QUE EN CONSECUENCIA ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. **NOTA:** Al otorgante se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de conformidad con el Art.37 del Decreto ley 960 de 1.970. -----

ADVERTIDO El otorgante de la formalidad del registro se les leyó la presente escritura y la aprobaron.- Firman todos ante mí el Notario que doy Fé.- Derechos notariales, según Decreto 188 de 12 de febrero de 2.013. -----

Por valor de \$ 385.471 = IVA \$ 71.195 MONEDA CORRIENTE . =
= = = = = **NOTA:** ESTA ESCRITURA FUE EXTENDIDA EN LAS
HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS: AA 005519971 / 005519972 /
005519973 / 005519974 . =

EL OTORGANTE,

D. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO
DE BUCARAMANGA

SOLEDAD MESA BELLI ORDONEZ
Notario Tercero Encargada del
Circulo de Bucaramanga

22

~~RAFAEL A DURAN LEON~~
RAFAEL AUGUSTO DURAN LEON
CC 91240019 B/A.
TP 81944 CS DE LA J.

EL NOTARIO TERCERO,



~~SOLEDAD NEGRELLI ORDONEZ~~
Notario Tercero Encargado del
Circulo de Bucaramanga.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo en

41509

2

IDENTIFICACION No. 1267
48122102435

ALCALDIA MUNICIPAL

CALIFORNIA

5280

ARIAS

MEDINA

ARACELI

FEMENINO

X

21 Diciembre

1.948

COLOMBIA

SANTANDER

CALIFORNIA

En el casco Urbano de la población

Hora
1 a. m.

ACTA PARROQUIAL

MEDINA PARADA

ARIAS ARIAS

C.C.# 5.550.555 de B/manga

C.C.# 5.550.555 de B/manga

CALIFORNIA (S.S.)

C.C.# 2.065.402 de California

CALIFORNIA (S.S.)

C.C.# 2.065.445 de California

CALIFORNIA (S.S.)

FECHA EN QUE SE SIENTA EL REGISTRO

Diciembre

1.977

LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Número del profesional que certifica el nacimiento		No. de cédula
Nombre		Edad (años cump.)
ARACELI		26 años
Nacionalidad	Profesión u oficio	
COLOMBIANA	HOGAR	
Nombre		Edad (años cump.)
PABLO EMILIO		26 años
Nacionalidad	Profesión u oficio	
COLOMBIANO	EMPLEADO	

Firma: *Pablo Arias*
 Nombre: Pablo Emilio Arias Arias

Firma: *Gonzalo Ramirez*
 Nombre: Gonzalo Ramirez L.

Firma: *Eduardo Duran*
 Nombre: Eduardo Duran

Firma del funcionario: *[Signature]*



El suscrito registrador del estado civil de California Santander certifica que la fotocopia al respaldo de esta página **es auténtica** y fue tomada de su original que reposa en los archivos de esta oficina.

SIN NOTAS AL RESPALDO.

Se expide según el artículo 115° Decreto Ley 1260 de 1970 y 1° del Decreto 278 de 1972.

SERIAL No 1941509 DE NACIMIENTO
SOLICITADO POR: OLGA LUCIA CADENA ARIAS
C.C. 63.539.131 DE B/MANGA
VALIDO PARA TRAMITES LEGALES
FECHA: 22 DE ENERO DE 2019

HECTOR ORTIZ CARDOZO
Registrador Municipal del Estado Civil



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 23600201510032405

Nro Matricula: 300-14990

Página 1

Impreso el 26 de Octubre de 2015 a las 02:50:05 PM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: CALIFORNIA VEREDA: CALIFORNIA

FECHA APERTURA: 19-09-1978 RADICACION: 7815404 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1978

CODIGO CATASTRAL: 001002017 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO ALINDERADO ASI: "POR EL PIE PARTIENDO DEL PUENTE CHIRAGUA POR TODO EL RIO DE LA BAJA HASTA LA MINA DE SAN CELESTINO, DE LA MINA CITADA SE SIGUE POR UNA CERCA DE ALAMBRE A BUSCAR EL CAMINO QUE CONDUCE DE LA BAJA CALIFORNIA, SIGUIENDO ESTE CAMINO A DAR AL PUNTO O PUENTE DE CHIRAGUA, TOMANDO COMO PRIMER LINDERO, QUE SON LOS LINDEROS DEL PRIMER LOTE. Y LINDEROS DEL SEGUNDO LOTE "POR EL PIE DEL PUENTE DE CHIRAGUA, SIGUIENDO POR EL CAMINO QUE CONDUCE A CALIFORNIA A LA BAJA HASTA SALIR AL PUNTO DENOMINADO CALLEJON BLANCO, DE AHI PARTIENDO A MANO IZQUIERDA POR UNA LOMITA ARRIBA A ENCONTRAR UN CALLEJON, DE AHI PASANDO POR LA CASA DE DOYA MARTA Y SIGUIENDO DE PARA ARRIBA A ENCONTRAR UN VALLADO, TODO ESTE VALLADO ARRIBA A DAR A OTRO VALLADO QUE PARTE A MANO DERECHA, SIGUIENDO DICHO VALLADO A DAR A UNA PEYITA, DE AHI POR OTRO VALLADO Y PASANDO POR DEBAJO DEL CEMENTERIO A DAR A UN BORDE Y TODO ESTE A ENCONTRAR EL CAMINO QUE CONDUCE A CALIFORNIA A CUENTILLA Y SIGUIENDO ESTE CAMINO A DAR A UNA CERCA DE CIMENTO, TODO ESTA CERCA Y POR EL FILO DE UNA PEYITA A BUSCAR EL CHORRERON DENOMINADO LA CHORRERA, LINDA CON PROPIEDAD DE LA COMPANIA FRANCESA, AGUAS ARRIBA HASTA EL PIE DE UNA CEBRA LLAMADA LA PALMITA, LIND CON DE FABIAN TOLOZA, VUELVE HACIA LA IZQUIERDA EN LINEA RECTA A ENCONTRAR LA QUEBRADA DE CHIRAGUA, LINDA CON DEL MISMO TOLOZA Y TEODORO VILLAMIZAR, Y DE AQUI AGUAS ABAJO Y AL PRIMER LINDERO, LINDANDO CON ANUNCIACION GARCIA."

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: R

1) LOTE EN LA BAJA

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-11-1926 Radicación:

Doc: ESCRITURA 349 del 27-08-1926 MATANZA - NOTARIA

VALOR ACTO: \$200

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS MAGDALENA

A: MEDINA ERNESTO

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-07-1956 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1862 del 16-07-1956 BUCARAMANGA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$4,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA GAMBOA ERNESTO

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 25-04-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 44 del 20-04-1968 MATANZA - NOTARIA

VALOR ACTO: \$20,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA AMPLIACION ANOTACION 02. HASTA POR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA ERNESTO

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-10-1975 Radicación:

La validez de este documento, si fue expedido por pin baloto podrá verificarse en la página www.certificadodetraciónylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadonlinea.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23600201510032405

Nro Matrícula: 300-14990

Página 2

Impreso el 26 de Octubre de 2015 a las 02:50:05 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2680 del 20-10-1975 BUCARAMANGA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ANOTACION 02

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: MEDINA GAMBOA ERNESTO

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-09-1978 Radicación: 15404

Doc: SENTENCIA 999999999 del 23-06-1978 BUCARAMANGA - JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

VALOR ACTO: \$45.100

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION SUCESION CUOTA DE \$5380 PARADA VIUDA DE MEDINA ANA JOSEFA CUOTA DE \$9930 MEDINA DE SOLER MARIA CELINA CUOTA DE \$9930 MEDINA PARADA ANDELFO CUOTA DE \$9930 PARADA ALVARO CUOTA DE \$9930 MEDINA DE FAJARDO ELISABETH

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA GAMBOA ERNESTO

A: MEDINA DE FAJARDO ELISABETH

X

A: MEDINA DE SOLER MARIA CELINA

X

A: MEDINA PARADA ALVARO

X

A: MEDINA PARADA ANDELFO

X

A: PARADA VIUDA DE MEDINA ANA JOSEFA

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-01-1985 Radicación: 01666

Doc: ESCRITURA 5766 del 21-12-1984 BUCARAMANGA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA DE FAJARDO ELIZABETH

CC 23540808

DE: MEDINA PARADA ALVARO

CC 4975807

DE: MEDINA PARADA ANDELFO

CC 2065655

DE: MEDINA VDA. DE SOLER CELINA O MARIA CELINA

CC 28256001

DE: PARADA VDA. DE MEDINA ANA JOSEFA

CC 28044688

A: PARADA VDA. DE MEDINA ANA JOSEFA

CC 28044688

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 15-01-1985 Radicación: 01666

Doc: ESCRITURA 5766 del 21-12-1984 BUCARAMANGA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MEDINA VDA. DE SOLER CELINA O MARIA CELINA

CC 28256001

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-01-1985 Radicación: 01666

Doc: ESCRITURA 5766 del 21-12-1984 BUCARAMANGA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 23600201510032405

Nro Matrícula: 300-14990

Página 3

Impreso el 26 de Octubre de 2015 a las 02:50:05 PM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MEDINA PARADA ANDELFO

CC 2065655

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 15-01-1985 Radicación: 01666

Doc: ESCRITURA 5766 del 21-12-1984 BUCARAMANGA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MEDINA DE FAJARDO ELIZABETH

CC 23540808

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-01-1985 Radicación: 01666

Doc: ESCRITURA 5766 del 21-12-1984 BUCARAMANGA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MEDINA PARADA ALVARO

CC 4975607

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 03-05-1985 Radicación: 14506

Doc: ESCRITURA 1780 del 02-05-1985 BUCARAMANGA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA 44 DE 20-04-68

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

DE: MEDINA GAMBOA ERNESTO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "11"

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

6 -> 130964

6 -> 130963

7 -> 130965

9 -> 130966

10 -> 130967

Sacar los.

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

La validez de este documento, si fue expedido por pin baloto podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadoenlinea.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23600201510032405

Nro Matrícula: 300-14990

Página 4

Impreso el 26 de Octubre de 2015 a las 02:50:05 PM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kioscos

TURNO: 2015-300-1-252018

FECHA: 26-10-2015

EXPEDIDO EN: Bucaramanga

El Registrador: EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201510032405

Referencia/CUS: 23600201510032405

Fecha: 26 de Octubre de 2015 a las 14:50:30 Valor: \$13,900

CIRCULO EMISOR: BUCARAMANGA

KIOSKO: 600

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 23600201510032405

MATRICULA: 14990

BUCARAMANGA

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.certificadonlinea.com con el número PIN generado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadonlinea.com en el menú "Descargar Circular"

AOE

CIRCULAR No. 1350

DE: SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

PARA: USUARIOS SERVICIO REGISTRAL

TEMA: EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE TRADICION Y LIBERTAD A TRAVES DE
AGILIZADORES

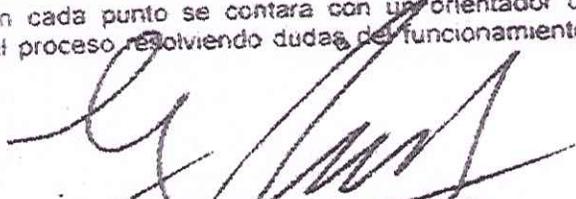
FECHA: 27 AGO 2014

Continuando con las políticas de Bancarización, la Superintendencia de Notariado y Registro se permite informar que se ha realizado una alianza con entidades financieras y ha desarrollado un nuevo proyecto para la implementación de Kioscos agilizadores en las Oficinas de Registro Principales del país, para la expedición de certificado de tradición y libertad.

Este servicio consiste en la disposición de Kioscos en las instalaciones de las ORIPS con el cual los ciudadanos podrán acceder de manera fácil y segura en la expedición de certificados. Este servicio cuenta con altos estándares de seguridad en razón a que su impresión se efectuara en un papel termico de 80 gramos de alta sensibilidad que garantice las características físicas, de preservación del documento y la disponibilidad de la imagen por 8 años archivando el papel de forma apropiada. La validez de este documento podrá ser consultada en la página www.certificadonlinea.com con el número del pin que aparece en la parte superior izquierda del documento expedido.

Con el fin de ampliar y optimizar los canales y herramientas de servicios electrónicos la SNR garantiza la seguridad y confiabilidad tanto del dispositivo como del documento solicitado por el usuario, por esta razón, en cada punto se contará con un orientador de servicio para realizar acompañamiento durante el proceso resolviendo dudas del funcionamiento y uso del dispositivo a los ciudadanos.

Atentamente



ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA
Superintendente Delegado para El Registro

